



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. DIR. **ALEJANDRO ARAUJO GONZALEZ** EN SU CARÁCTER DE **JIECTO** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **COMISIÓN DE BACHILLERES PUERTO 8** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. **"LA SECRETARÍA"**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, PUBLICO
con personalidad jurídica y patrimonio PUBLICO, creada bajo la denominación de COBACH NOB, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. Alejandro Arroyo T., en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en AHUACA 500, Guerrero, Código Postal 39200, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Cobacal No 8 ubicado en Ajutla Gro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AS: VICENTE GRO No 37 COC BARRIO Vto
Ajutla Gro TEL 745 45 510 06

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

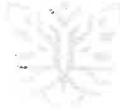
Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de AYUTLA, Guerrero a los 26 días del mes de FEbrero del dos mil 23.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO AROYO MATUS

COLEGIO DE
Bachilleres
ESTADO DE GUERRERO
PLANTEL N.º 8 AYUTLA
C.C.T. 125
GUERRERO

POR "EL REPRESENTANTE"

TESTIGO

C. H. ALFARO
P.C. ASA

TESTIGO

C. Jonathan Accevedo Long



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2017

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGION:

CARACTERÍSTICAS

LA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL: **COLEGIO DE BARRILES N.º 1**

Domicilio: **AV. SILENTE S.º 1237**

Colonia: **BARRILES N.º 1**

Teléfono: **745 95 810 06**

NOMBRE DEL RESPONSABLE: **PROF. ALEJANDRO ADARTE TOLENTINO**

Domicilio: **AV. SILENTE S.º 1237**

Teléfono:

Cargo: **DIRECTOR**

Sup para dormitorios: **100 m** Capacidad: **100 personas**

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo: Sólida Colado Tpa Lmina

Tipo de Estructura: Castillo Metal Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

Agua potable: sistema **2500** lit. m³

Muebles: cantidad **2**

Escusados: cantidad **3** (H) **2** (M)

Lavamanos: cantidad **2** (H) **2** (M)

Regaderas: cantidad (H) (M)

Electricidad: Voltaje **110V** **220V** **360V**

Altitud Norte LN: **12858.17 m**

Longitud Oeste LO: **990081.10 m**

Altura sobre el nivel del mar: **304 msl.**

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

FECHA: **26/01/23** FOLIO:

INSTALACIONES

	SI	NO	Cantidad	
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1	80 m²
Ciudad	<input checked="" type="checkbox"/>			
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		2	1000 m²
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>		
Sup. Inmueble:	180	mts.	Superficie Total:	800 m²

ACTIVIDAD

Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>
Salud de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>
Alimentación de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacenamiento de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacenamiento viveres	<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	372

OBSERVACIÓN: **Condición de saneamiento aceptable**

APTO: SI NO





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2023

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural		Riesgo No Estructural	
	Presente	Ausente	Presente	Ausente
Unidad edificatoria	X			
Inclinación del inmueble	X			
Inclinación de algún piso	X			
Grutas en el subsuelo	X			
Grutas en columnas	X			
Grutas en vigas	X			
Grutas en muros de carga	X			
Grutas en techos	X			
Grutas en marcos	X			
Grutas	X			

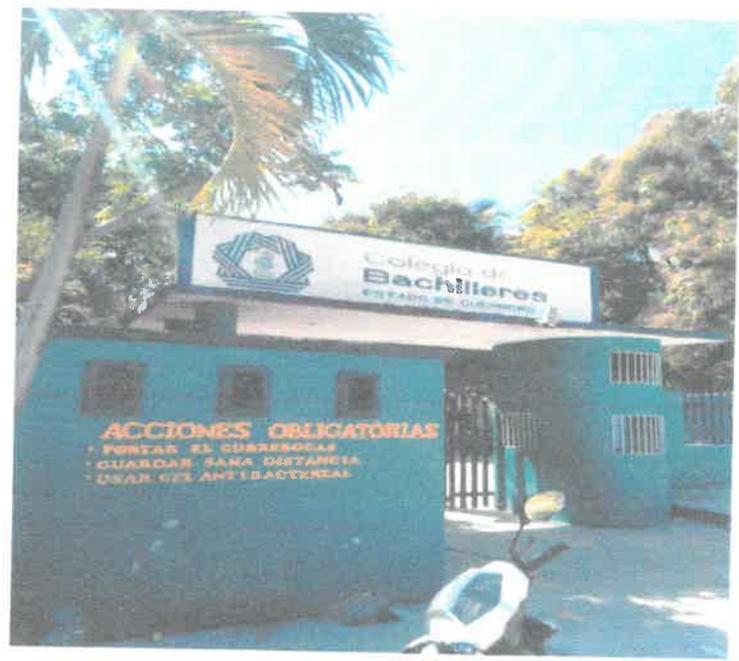
Elementos a evaluar	Riesgo Estructural		Riesgo No Estructural	
	Presente	Ausente	Presente	Ausente
Objetos que pueden volar por caerse y dañarse	X			
Ventanas de vidrio	X			
Lámparas	X			
Pantallas	X			
Plafones	X			
Elementos que puedan desmenuzarse	X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	X			
Condiciones de instalaciones de gas	X			
Condiciones de m. hidráulicas	X			
Otros	X			

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural	Riesgo No Estructural	
		Presente	Ausente
Edificio con piso	X		
Estructura agrietada, caída	X		
Vidrios, aluminios, vidrios, etc.	X		
Muebles, mesas, bancas, sillas	X		
Puertas, cancelas, separaciones	X		

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural		Riesgo No Estructural	
	Presente	Ausente	Presente	Ausente
Travesaños y cables de alta tensión	X			
Portas de energía eléctrica	X			
Transformadores	X			
Arcoles y/o postes grandes	X			
Cables con mucha circulación	X			
Construcciones vecinas dañadas	X			
Dupestones o armaduras con sust. líquidas, flammables o explosivos	X			
Terminales de cables o transformadores	X			
Barras con altura superior a 3 m	X			
Barras con distancia entre castillo mayor a 4 m que caso de exceder 10 m de longitud	X			
Otros	X			



3



Geolocalización de Co BACH
Nº 8

16° 58' 17" N 381 METROS SOBRE
99° 06' 10" W EL NIVEL DEL
MAR